

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111-2025-MDSD-A

SANTO DOMINGO, 17 DE SETIEMBRE DE 2025.

VISTO:

La carta N°035-2025-CSD, de fecha 05 de setiembre de 2025, de Digar Mauricio Muñoz, representante Común CONSORCIO SANTO DOMINGO, de fecha 5 de setiembre del 2025; el informe N°010-2025-CSSR/ING.CCJJ, de fecha 08 de setiembre de 2025, de José Justo Coto Carlos, del Consorcio Supervisor Santa Rosa; la carta N°026-2025-CSSR-2025, de fecha 08 de setiembre de 2025, de Carlos Eduardo Loaiza Aguilar, Representante Común del Consorcio Santa ROSA II; EL Informe N°213-2025-MDSD-SGEyO-ERB-SG, de fecha 17 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Estudios y Obras; el Informe N°521-2025-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 17 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Rural; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa que los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley Viene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, Principio De Legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Calendario de avance de obra valorizado es el documento en el que consta la valorización de a partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura" Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

Que, el Artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: "Artículo 142. Plazo de ejecución contractual...; 142. 1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso:

Que, el Artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato; 176.5 Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda; asimismo el artículo 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

Que, mediante Carta N°035-2025-CSD, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Santo Domingo, alcanza Cronogramas Actualizados a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de la obra N°03: **AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS CASERIOS, SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2613799;

Que, mediante Informe el Informe N°010-2025-CSSR/ING.CCJJ, de fecha 08 de setiembre de 2025, de José Justo Cajo Carlos, del Consorcio Supervisor Santa Rosa, alcanza la evaluación de los Cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de la obra : **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS CASERIOS, SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2613799**", presentados por el Contratista Consorcio Santo Domingo, otorgando su conformidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura" Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

Que, mediante Carta N°026-2025-CSSR-2025, de fecha 08 de setiembre de 2025, el Ingeniero Carlos Eduardo Loaiza Aguilar, Representante Común del Consorcio Santa ROSA II, alcanza el Informe de aprobación de Cronograma actualizado a la fecha de reinicio de plazo de ejecución de obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS CASERIOS, SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2613799**, para la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N°213-2025-MDSD-SGEyO-ERB-SG, de fecha 17 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Estudios y Obras, emite su informe respecto a la conformidad de Cronogramas de obra Actualizados al reinicio de plazo N°03 de ejecución de obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS CASERIOS, SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2613799**; del análisis, de acuerdo a lo indicado por el Ing. José Justo Cajo Carlos, Supervisor de Obra y teniendo su Opinión Favorable de Aprobación de LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS a la fecha de REINICIO de plazo N°03, la Sub Gerencia de Estudios y Obras emite la CONFORMIDAD a los CRONOGRAMAS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (DIAGRAMAS DE GANTT y PERT-CPM), actualizados a la fecha de reinicio de plazo N°03 de la ejecución de obra, el cuál presenta la ruta crítica respectiva, enlazando a las partidas determinantes para el correcto control y desarrollo de la obra, siendo la Fecha de término del plazo de ejecución de obra contractual el 08 de setiembre del 2025, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMAS DEL PRESUPUESTO CONTRATUAL

Descripción	Costo Total S/.	----- Avance Valorizado -----											
		May-24		Jun-24		Jul-24		Ago-24		Set-24		Oct-24	
		Parcial (s/.)	Parcial (s/.)	Parcial (s/.)	Parcial (s/.)	Parcial (s/.)	Parcial (s/.)	Parcial (s/.)	Parcial (s/.)	Parcial (s/.)	Parcial (s/.)	Parcial (s/.)	
SUMINISTRO DE MATERIALES Y MONTAJE ELECTROMECHANICO (RED PRIMARIA Y SECUNDARIA)	5,362,662.95	31,917.24	1,070,662.52	1,488,748.20	1,810,858.04	728,882.33	180,619.71	2,438.50	4,877.00	7,954.84	35,704.57		
TRANSPORTE DE MATERIALES (RED PRIMARIA Y SECUNDARIA)	370,235.83		84,027.00	113,638.08	134,492.89	38,077.86							
COSTO DIRECTO TOTAL	5,732,898.78	31,917.24	1,154,689.52	1,602,386.28	1,945,350.93	766,960.19	180,619.71	2,438.50	4,877.00	7,954.84	35,704.57		
GASTOS GENERALES (10%)	573,289.88	3,191.73	115,468.95	160,238.63	194,535.09	76,696.02	18,061.97	243.85	487.70	795.48	3,570.46		
UTILIDADES (10%)	573,289.88	3,191.73	115,468.95	160,238.63	194,535.09	76,696.02	18,061.97	243.85	487.70	795.48	3,570.46		
SUBTOTAL	6,879,478.54	38,300.70	1,385,627.42	1,922,863.54	2,334,421.11	920,352.23	216,743.65	2,926.20	5,852.40	9,545.80	42,845.49		
IGV (18%)	1,238,306.14	6,894.13	249,412.94	346,115.44	420,195.80	165,663.40	39,013.85	526.72	1,053.43	1,718.24	7,712.19		
COSTO TOTAL (incluye I.G.V.) S/.	8,117,784.68	45,194.83	1,635,040.36	2,268,978.98	2,754,616.91	1,086,015.63	255,757.50	3,452.92	6,905.83	11,264.04	50,557.68		
% DE AVANCE DE OBRA		0.56%	20.14%	27.95%	33.93%	13.38%	3.15%	0.04%	0.09%	0.14%	0.62%		
% DE AVANCE ACUMULADO DE OBRA		0.56%	20.70%	48.65%	82.58%	95.96%	99.11%	99.15%	99.24%	99.38%	100.00%		

📍 Calle Lima N°115 Santo Domingo-Morropón-Piura
 📧 www.munisantodomingo.gob.pe
 📧 mesadepartes@munisantodomingo.gob.pe

✉ alcaldia@munisantodomingo.gob.pe
 ✉ secretaria@munisantodomingo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

CRONOGRAMAS DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

Item	Descripción	Parcial SI.	Oct-24				Nov-24		Dic-24			Feb-25		Set-25	
			Parcial SI.	%			Parcial SI.	%	Parcial SI.	%		Parcial SI.	%	Parcial SI.	%
	RED PRIMARIA	173,400.00													
	SUMINISTRO DE MATERIALES	173,400.00													
01.01.01	SUBESTACIÓN	173,400.00													
01.01.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO, CON MEDIDOR SEGÚN ESPECIFICACIONES	173,400.00	30,600.00	17.65%	SUSPENSIÓN DE PLAZO	40,800.00	23.53%	51,000.00	29.41%	SUSPENSIÓN DE PLAZO	30,600.00	17.65%	SUSPENSIÓN DE PLAZO	20,400.00	11.76%
	COSTO DIRECTO SUMINISTRO DE MATERIALES	173,400.00	30,600.00		DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01	40,800.00		51,000.00		DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02	30,600.00		DE EJECUCIÓN DE OBRA N°03	20,400.00	
	COSTO DIRECTO MONTAJE ELECTROMECÁNICO	0.00	0.00			0.00		0			0			0	
	COSTO DIRECTO TRANSPORTE DE MATERIALES	17,340.00	3,060.00			4,080.00		5,100.00			3,060.00			2,040.00	
	COSTO DIRECTO TOTAL	190,740.00	33,660.00			44,880.00		56,100.00			33,660.00			22,440.00	
	GASTOS GENERALES (10%)	19,074.00	3,366.00			4,488.00		5,610.00			3,366.00			2,244.00	
	UTILIDADES (10%)	19,074.00	3,366.00			4,488.00		5,610.00			3,366.00			2,244.00	
	SUB TOTAL	228,888.00	40,392.00			53,856.00		67,320.00			40,392.00			26,928.00	
	IGV (18%)	41,199.84	7,270.56			9,694.08		12,117.60			7,270.56			4,847.04	
	TOTAL	270,087.84	47,662.56			63,550.08		79,437.60			47,662.56			31,775.04	
	% AVANCE PROGRAMADO PARCIAL		17.65%			23.53%		29.41%			17.65%			11.76%	
	% AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO		17.65%			41.18%		70.59%			88.24%			100.00%	

Que, N°521-2025-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 17 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Rural, teniendo en cuenta lo referido por el Ing. Ery Rodríguez Berrú, Sub Gerente de Estudios y Obras, que emite la CONFORMIDAD A LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS, a la fecha de REINICIO de plazo N°03, en ese sentido también da CONFORMIDAD a los CRONOGRAMAS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (DIAGRAMAS DE GANTT y PERT-CPM), actualizados a la fecha de reinicio de plazo N°03 de la ejecución de obra, el cuál presenta la ruta crítica respectiva, enlazando a las partidas determinantes para el correcto control y desarrollo de la obra, siendo la Fecha de término del plazo de ejecución de obra contractual el 08 de setiembre del 2025, según el siguiente detalle, recomendando su aprobación vía acto resolutivo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

**“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura”
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR**

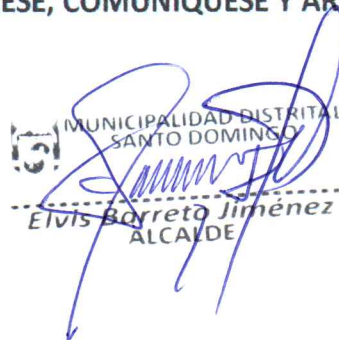


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural y a la Sub Gerencia de Estudios y Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, la Sub Gerencia de Estudios y Obras, a la Contratista y Supervisión y demás áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, al responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO

Elvis Barreto Jiménez
ALCALDE